



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5682**

Sancionada y Promulgada el 14/11/80  
Publicada en el Boletín Oficial N° 11.113.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

Visto lo actuado en Expte. N° 16-10.839, del registro de la Dirección Provincial de Turismo y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar.

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble identificado como Sección H, Manzana 111, Parcela 7, Matrícula 722 del departamento Capital, cuyo dominio pertenece al señor Ernesto Teodoro Becker, según Título registrado a folio 405, Asiento 1 del Libro 22, R.I. de la Capital.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Davids – Müller – Solá Figueroa – Alvarado